

Exp. 243/2010

Acuerdo de Publicación e Inicio de Procedimiento de Declaratoria de Bienes Inmuebles que Forman parte del Patrimonio Municipal.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 10 del mes de Septiembre del año 2010 dos mil diez.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 177/2010 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Agosto del año 2010 dos mil diez, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

Único.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Agosto del año 2010 dos mil diez, dentro del punto 5.4 del orden del día, se puso a consideración del H. Cuerpo de Municipales aprobación y autorización de un punto de acuerdo a efecto de que la Secretaría General del Ayuntamiento desahogue el procedimiento administrativo con el fin de expedir la declaratoria de que dichos bienes inmuebles forman parte del patrimonio del Municipio el cual fue aprobado como el punto de acuerdo 177/2010 siguiente:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara que ejerce la posesión, control y administración a título de dueño, sobre los siguientes inmuebles. - - - -

- a)** La Presidencia Municipal identificado como el predio urbano con construcciones ubicado en la calle Donato Guerra número 10 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con una superficie de 4,142.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: - - - - -
- Al Norte en 47.45 metros con la calle Porfirio Díaz. - - - - -
 - Al Sur en 24.53 metros con la calle Zaragoza. - - - - -
 - Al Oriente empezando de Norte a Sur en línea quebrada de 15.70 metros, quiebra al Oriente en 4.40 metros, sigue al su en 12.40 metros, quiebra al Oriente en 5.32 metros, quiebra al Sur en 44.29 metros y cierra al Suroeste en 5.39 metros con la calle Juárez. - - - - -
 - Al Poniente de Norte a Sur en 23.80 metros, quiebra ligeramente en 1.53 metros, y sigue al Sur en 50.16 metros, con calle Centenario antes calle Crescenciano Hernández. - - - - -
- Predio que tiene aperturada la cuenta catastral número 133310 ante la Dirección de Catastro municipal y no se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad. - - - - -



Dependencia:

Número:

Asunto:

b) El DIF – Tlajomulco identificado como el predio urbano con construcciones ubicado en la calle Ocampo número 91 Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con una superficie de 16,432.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: - - - - -

- Con una superficie de 8,400.00 metros y linda al oriente con Panlino Guzmán y herederos de Prisciliano Tacalo y Florentino Chitica, calle de por medio, al Poniente con Calixto Pacas, calle de por medio, al Norte con el mismo intestado, al Sur con Tomás Ravelero y Amado García, calle de por medio. - - - - -
- Con una superficie de 4,200.00 metros y linda al Oriente con herederos de Prisciliano Tacalo, al Poniente con Perfecta Gómez, al Norte con herederos de Gregorio Limón y de Lucio Cabreroa, Luisa Letrado y León Cortés, calle de por medio, al Sur con el mismo intestado. - - - - -

Predio que tiene aperturada la cuenta catastral número 4334 ante la Dirección de Catastro municipal y no se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad. - - - - -

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio de los procedimientos administrativos para que se expida la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en el punto de acuerdo PRIMERO forman parte del patrimonio municipal, facultándose al Secretario General del Ayuntamiento para que substancie ambos procedimientos administrativos en los plazos y términos establecidos en el artículo 107 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 09 de febrero del año 2005. - - - - -

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena que se publique en la próxima edición de la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos locales de mayor circulación un aviso del inicio de los procedimientos administrativos aprobados en los presentes puntos de acuerdo a fin de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes del inmueble y, en general, las personas que tengan interés jurídico manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación. - - - - -

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los propietarios y colindantes de los bienes inmuebles descritos en el punto de acuerdo PRIMERO para que expresen lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de su notificación. - - -

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Catastro y al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar, teniéndose por enterado de los mismos al Secretario General del Ayuntamiento por encontrarse presente. - - - - -

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-



CONSIDERANDO

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, en particular, para el caso que nos ocupa, el inicio de los procedimientos administrativos para que se expida la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en el punto de acuerdo anteriormente señalado forman parte del patrimonio municipal, en los plazos y términos establecidos en el artículo 107 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 2 fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4 fracción II, 6 fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 177/2010, del Pleno del Ayuntamiento, aprueba y autoriza el inicio de los procedimientos administrativos para que se expida la declaratoria respecto a los bienes inmuebles descritos en el punto de acuerdo anteriormente señalado, forman parte del patrimonio municipal; procedimiento que debe ser publicado por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, y en el diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 ciento siete fracción I primera del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes del inmueble y, en general las personas que tengan interés jurídico manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación.

III.- De igual forma y de conformidad al artículo 107 ciento siete fracción II segunda del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que se deberá de

notificar por escrito a los propietarios o poseedores de los predios colindantes, el inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que los bienes inmuebles descritos en el mismo punto de acuerdo anteriormente señalado, forman parte del patrimonio municipal, para que expresen lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

IV.- Que el punto de acuerdo que aprueba y autoriza el inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de los bienes señalados en el punto de acuerdo multicitado, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicado en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción II, 8, 13 fracciones I y XXVII, 17 fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar íntegramente en la Gaceta Municipal, aviso sobre el **inicio de los procedimientos administrativos** para la expedición de la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en punto de acuerdo 177/2010, del Pleno del Ayuntamiento, forman parte del patrimonio municipal, a fin de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes de los inmuebles y en general, las personas que tengan interés jurídico manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Asimismo, se determina en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 107 ciento siete fracción I primera del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se publique en uno de los periódicos locales de mayor circulación en el Municipio, un aviso sobre del inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en punto de acuerdo 177/2010, del Pleno del Ayuntamiento, forman parte del patrimonio municipal, a fin de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes de los inmuebles y en general, las personas que tengan interés jurídico manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación.

Dependencia:

Número:

Asunto:

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 ciento siete fracción II segunda del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ordena notificar por escrito a los propietarios o poseedores de los predios colindantes, el inicio del procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que los bienes inmuebles descritos en el mismo punto de acuerdo anteriormente señalado, forman parte del patrimonio municipal, a fin de que estos manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Para el caso de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes, se nieguen a recibir la notificación o de que los inmuebles se encuentren abandonados, se ordena levantar certificación mediante la cual se haga constar tal circunstancia, misma que se deberá integrar al expediente, por lo que para tal caso se determina realizar una segunda publicación del aviso a que se refiere la fracción I primera del artículo 107 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que tendrá efectos de notificación personal.

CUARTO.- Se ordena la publicación en la página de Internet del Gobierno Municipal, el inicio de los procedimientos administrativos para la expedición de la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en punto de acuerdo 177/2010, del Pleno del Ayuntamiento, forman parte del patrimonio municipal.

QUINTO.- Se determina poner a disposición de los interesados en las oficinas de esta Secretaría General, el expediente correspondiente al procedimiento administrativo para la expedición de la declaratoria de que los bienes inmuebles señalados en punto de acuerdo 177/2010, del Pleno del Ayuntamiento, forman parte del patrimonio municipal.

SEXTO.- Una vez transcurridos los términos señalados en el artículo 107 ciento siete, fracción IV cuarta, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tórnese el presente procedimiento al C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal para que proceda a realizar la iniciativa correspondiente a la declaratoria de que los inmuebles señalados en punto de acuerdo 177/2010, del Pleno del Ayuntamiento, forman parte del patrimonio municipal.

SÉPTIMO.- Para los efectos del artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se comisiona a los C.C. Licenciados Jorge Omar Salinas Flores, Alejandro

Dependencia:

Número:

Asunto:

Ortiz Silva, Sergio Moreno Cruz, Leonel Rodrigo Contreras Morante, Carlos Ontiveros Navarro, José Luís Padilla Pérez, Miriam Jimeno Uribe y Alejandro Ruiz de Alba, con el objeto de lleven a cabo las notificaciones correspondientes a los propietarios y colindantes de los bienes inmuebles descritos en el punto de acuerdo anteriormente señalado.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Dirección de Transparencia e Información para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Para todos los efectos el presente procedimiento se lleva de conformidad al artículo 107 ciento siete, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"